

Quillota, 21 de abril de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5044 /VISTOS:

1. Ordinario N°41/2022 de 12 de abril de 2022 de Jefa Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio en que se apruebe publicación de Bases y autorice Segundo Llamado a Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, financiamiento municipal;
2. Bases del Segundo Llamado a Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
 - Bases Administrativas para segundo llamado de licitación pública.
 - Términos Técnicos de Referencia para segundo llamado de licitación pública.
 - Formularios Administrativos, Tecnicos y Economicos para segundo llamado de licitación pública.
 - Certificado de Disponibilidad N°663 de fecha 20/01/2022, emitido por Unidad de Contabilidad y Presupuesto.
 - D.A. N°4342 que declara Desierta la Licitación Publica denominada “Adquisicion y suministro de equipos de construcción para la Municipalidad de Quillota”, ID 2464-5-LE22, de fecha 28/03/2022.
3. Certificado de Disponibilidad N°663 de fecha 20 de enero de 2022, emitido por Jefa de Contabilidad y Presupuesto, por un monto de \$11.000.000.-;
4. Decreto Alcaldicio N°4342 de 28 de marzo de 2022, que declaró Desierta la Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, ID 2464-5-LE22, por no presentación de oferentes, todo esto conforme a lo establecido en el Artículo N°9 de la Ley 19.886, que indica: “El Órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, Declarará Desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses”, y de acuerdo a los siguientes antecedentes;
5. Decreto Alcaldicio N°3582 de 03.03.2022 que aprobó Bases de Licitación Pública y autorizó Llamado a Licitación Pública denominado **“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, ID 2464-5-LE22;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. Adquisiciones 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas) 10. ITO David Leyton.

OCS/DMB/jlm/sgf/-

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Segundo llamado a Licitación Pública denominada “**ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**”, financiamiento municipal.

SEGUNDO: **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Formularios:

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ADQUISICIONES

Quillota
Municipalidad

**BASES ADMINISTRATIVAS
SEGUNDO LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN
PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**

1. GENERALIDADES.

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, dicho proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre la materia y en su Reglamento para contratar la **Adquisición y Suministro de Equipos de Construcción para la Municipalidad de Quillota**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, los Términos Técnicos de Referencia, el Contrato, y demás documentos, será facultad de la I. Municipalidad de Quillota resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para contratarla **adquisición y suministro de equipos de construcción** (máquinas) para la **compactación de suelos y pavimentos** que serán utilizados por la Municipalidad de Quillota en la construcción de lomos de toro de modo de mejorar la Seguridad Vial de nuestra Ciudad.

Para ello se consulta el suministro de **productos nuevos**, sin uso, en perfectas condiciones de **fabricación y funcionamiento**, incluidos accesorios y componentes necesarios para su correcto uso, debiendo su provisión y entrega ajustarse a las características descritas en términos técnicos de referencia. Los equipos a suministrar son los siguientes:

CANTIDAD	PARTIDA N° 1
1	RODILLO COMPACTADOR DIESEL - MARCA POWER PRO - MODELO RC650HD O EQUIVALENTE
CANTIDAD	PARTIDA N° 2
1	VIBROPISÓN DIESEL 4, 2HP - MARCA POWER PRO - MODELO VP85D O EQUIVALENTE
CANTIDAD	PARTIDA N° 3
1	HIDROLAVADORA GASOLINA ALTA PRESIÓN 7HP - MARCA POWER PRO – MODELO IP1600G O EQUIVALENTE

1

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. Adquisiciones 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas) 10. ITO David Leyton.

OCS/DMB/jlm/sgf/-

Los proponentes interesados podrán ofertar por una o por todas las partidas materia del encargo. Cabe señalar que las partidas son completas **no aceptándose ofertas parciales**, asimismo cada partida deberá contener todos y cada uno de los accesorios o componentes especificados en términos técnicos de referencia.

Cabe señalar que las marcas o modelos establecidos son de carácter referencial, pudiendo el proponente ofertar otras, cuyo equivalente técnico sea igual o superior a lo especificado o requerido en **términos técnicos de referencia**.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA.

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica y que no se encuentren afectos a una o más inhabilidades contempladas en el Art. 4° de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILECOMPRA y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **Unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en Chile Proveedores.

4. FINANCIAMIENTO.

Fondo FIGEM, según disponibilidad presupuestaria N° 663 de fecha 20 de Enero de 2022 de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El monto máximo total disponible, para la provisión de los equipos es la suma total de **\$11.000.000.-** (Once millones de pesos), Impuesto Incluido.

El presupuesto oficial se desglosa de la siguiente manera:

CANTIDAD	PARTIDA N° 1	MONTO \$
1	RODILLO COMPACTADOR DIESEL - MARCA POWER PRO - MODELO RC850HD O EQUIVALENTE	8.700.000.-

CANTIDAD	PARTIDA N° 2	MONTO \$
1	VIBROPISÓN DIESEL 4, 2HP - MARCA POWER PRO - MODELO VP85D O EQUIVALENTE	1.900.000.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. Adquisiciones
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas)
10. ITO David Leyton.

OCS/DMB/jlm/sgf/-

CANTIDAD	PARTIDA N° 3	MONTO \$
1	HIDROLAVADORA GASOLINA ALTA PRESIÓN 7HP - MARCA POWER PRO – MODELO IP1600G O EQUIVALENTE	8.700.000.-
TOTAL		11.000.000.-

Estos montos son referenciales para cada partida e indican los presupuestos estimados para cada una de las mismas, considerando que la suma, equivale al monto máximo disponible para la presente Licitación.

Considerando lo anterior, la combinación de los montos por partida, no podrá superar el monto máximo disponible.

6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada, sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 19** del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y cuya oferta económica es determinada por el proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presente bases, siendo dicho valor inamovible, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores costos.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la adquisición materia del encargo, cuyo suministro se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su provisión y posterior entrega, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, e incluye el valor y pago de tributos, permisos, bodegaje de su transporte o flete, incluido su carga y descarga, así como de la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, costo de capacitaciones, garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el proponente utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la que es parte integrante de este proceso de licitación.

7. NORMAS APLICABLES AL CONTRATO.

El servicio materia de esta licitación, deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. Adquisiciones
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas)
10. ITO David Leyton.

OCS/DMB/jlm/sgf/-

- a) Las presentes Bases Administrativas
- b) Términos Técnicos de Referencia.
- c) Decreto Alcaldicio de Aprobación de Expediente Técnico.
- d) Las Aclaraciones de la Unidad Técnica si las hubiere.
- e) Respuestas a las consultas si las hubiere.
- f) La Oferta del Proponente
- g) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h) El Contrato y/o Orden de Compra aceptada.
- i) Disponibilidad Presupuestaria Municipal.
- j) Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- k) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda.
- l) Ley N° 20.238, que modifica Ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del Estado.
- m) Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- n) Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- o) Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- p) Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
- q) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- r) Ley N° 20.123 que regula el trabajo en Régimen de Subcontratación.
- s) Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- t) Ley N°20.001 y 20.949 que regula el peso Máximo Carga Humana.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de todos los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

8. DEL PLAZO DE ENTREGA.

El plazo máximo para la entrega de la o las partidas materia de la presente licitación será de **20 días corridos**, el que se contará desde la aceptación de la Orden de Compra. **Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá indicar en su oferta un menor plazo de entrega.**

La entrega efectiva y recepción de la totalidad de los equipos que conforman cada partida, será en la ciudad de Quillota, específicamente en dependencias del **Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización de la Dirección de Tránsito, ubicado en calle Larraguibel s/n, sector de San Isidro, comuna de Quillota**, para ello, el proveedor, deberá coordinar con el funcionario nombrado para la Inspección Técnica de la Adquisición, el día y la hora de su entrega efectiva.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. Adquisiciones
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas)
10. ITO David Leyton.

OCS/DMB/jlm/sgf/-

- **Inspector Técnico de la Adquisición:**
- Sr. David Leyton Orellana, jefe Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización de la Dirección de Tránsito.
- Teléfono: 33-2-295347 - 978080110
- Correo: david.leyton@quillota.cl
- Nota: **Horario de Funcionamiento:**
Lunes a jueves: 08:30 a 14:00 / 15:00 a 17:30 hrs.
Viernes: 08:30 a 14:00 / 15:00 a 16:00 hrs.

9. DE LOS PLAZOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

9.1. PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), a partir del **día 26 de abril de 2022**, una vez realizada la total tramitación de la **resolución** aprobatoria de las presentes bases.

9.2. DE LAS CONSULTAS A LA LICITACIÓN.

Si durante o con motivo del estudio de las presentes Bases o los demás antecedentes, de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

El plazo para formular consultas será desde el **día 26 de abril, hasta las 17:00 hrs. del día 28 de abril de 2022.**

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, la Municipalidad, podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la **resolución aprobatoria** de las modificaciones.

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases concursales sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad ampliará el plazo para el cierre electrónico de las ofertas en **dos (2) días corridos**, de modo que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo venciese un sábado, domingo o día festivo, se entenderá automáticamente extendido hasta las **17:00 hrs., del día hábil siguiente.**

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. Adquisiciones
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas)
10. ITO David Leyton.

OCS/DMB/jlm/sgf/-

9.3. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS.

Las respuestas a las consultas se publicarán a través de **Sistema ChileCompra** el día **29 de abril de 2022 a partir de las 17:00 hrs.**

9.4. CIERRE ELECTRÓNICO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS (MERCADO PÚBLICO).

El plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el **punto 10** de las presentes Bases Administrativas, para la presentación de las ofertas en forma digital en la plataforma del sistema de **ChileCompra** (mercado público), será a las **17:00 hrs.** del día **03 de mayo 2022.**

9.5. APERTURA ELECTRÓNICA.

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema ChileCompra con los antecedentes ingresados en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl será a las **17:01**, del día **03 de mayo 2022.**

9.6. ADJUDICACIÓN.

El plazo para la **adjudicación** de las ofertas, será **15 días hábiles** contados desde la **fecha de apertura** indicada en el **punto 9.5** de las presentes bases y será notificada a través del sistema ChileCompra al **segundo día hábil** posterior de realizada la total tramitación de la resolución que apruebe dicha adjudicación. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en las presentes bases, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

10. ANTECEDENTES A PRESENTAR.

Los Proponentes interesados deberán realizar su oferta a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de Anexos Administrativos, Técnico y Económico según corresponda lo siguiente:

(Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados).

10.1. Módulo Anexos Administrativos.

- a) **Identificación del Proponente:** En caso que el oferente sea persona natural además de adjuntar **Formulario N° 1**, deberá ingresar copia simple de su Cédula de Identidad.

En caso que el oferente sea persona jurídica, se adjuntará copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. Adquisiciones
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas)
10. ITO David Leyton.

Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, **(Formulario N° 1)**.

En caso de tratarse de una sociedad constituida conforme a la Ley N°20.659, deberá presentarse un certificado de vigencia y copia actualizada de los estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos documentos no deberán tener una antigüedad superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con la Municipalidad y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que deberá materializarse por documento público o privado y que **deberá ser presentado al momento de ofertar**.

- b) **Declaración Jurada Simple de Aceptación de Bases:** en que el proponente declara estar en conocimiento de las características generales del servicio a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación **(Formulario N° 2)**.
- c) **Declaración Jurada Simple Inhabilidades**, cuyo contenido se indica en **Formulario N° 3** adjunto.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el estado de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

- d) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Se deberá rendir **caución** o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el **punto 12.1** de las presentes bases.

Nota: La caución o garantía, deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento, deberá ser entregado en forma física, **salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.**

- e) **Copia Formulario N°22 SII del último año:** Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos.

10.2. Módulo Anexos Técnicos.

- a) **Currículum del Proponente:** Debe tener relación con la compraventa de equipos de construcción destinados a la compactación de suelos y pavimentos

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. Adquisiciones
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas)
10. ITO David Leyton.

en los últimos 24 meses, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (órdenes de compra en estado aceptada o facturas) **(Formulario N°4)**.

- b) **Garantía y Servicio Post-venta:** se deberá entregar documentación, en la cual se detalle el plazo de tiempo (meses) de vigencia de garantía de los equipos, así como su cobertura y servicios asociados, sea ésta entregada por el proveedor o por el fabricante de dichos productos, la que en ningún caso podrá ser inferior a la garantía legal **(Formulario N°5)**.

10.3. Módulo Anexos Económicos

- a) **Presupuesto Detallado por Partida:** Se deberá adjuntar presupuesto detallado (precio total) del producto contenido en cada partida, debiendo consignar, el tipo y marca del producto ofertado, incluidos accesorios y componentes, valor total, todo en moneda nacional pesos chilenos. **(Formulario N°6)**
- b) **Oferta Económica:** Los proponentes interesados en participar, deberán consignar a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y en **Formulario N°7** adjunto a las presentes bases, el **valor total** a cobrar por la o las **partidas ofertadas**, el que deberá ser expresado en pesos (\$) en su **valor neto sin impuesto**.

Cabe señalar, que **además en el Formulario N°7**, se deberá indicar el **plazo** (días corridos) destinado a su entrega efectiva.

11. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS.

11.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

La apertura de las ofertas, se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo al plazo señalado en el **punto 9.5** de las presentes bases. Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y física, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el **punto 13.2** de las presentes Bases Administrativas.

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. Adquisiciones
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas)
10. ITO David Leyton.

OCS/DMB/jlm/sgf/-

11.2. DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresa en **pesos (\$)** en su **valor total neto sin impuesto**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentarse diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal ChileCompra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.

12. DE LAS GARANTÍAS.

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la **Municipalidad de Quillota**, éstos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal del proponente que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 10.1 letra a)** de las presentes bases.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello, el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico del funcionario que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

12.1. DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

12.1.1. DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

Consistirá en un instrumento financiero, **pagadero a la vista** y con **carácter de irrevocable**, por un monto de **\$ 100.000 (cien mil pesos)**, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota**, RUT N° 69.060.100-1 con una vigencia de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada en el **punto 9.4** de las presentes bases.

Desde el momento que el proponente, **pública su oferta** en el portal de **www.mercadopublico.cl**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicará la Propuesta, el proponente quedará libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

Aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Unidad de Adquisiciones de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. Adquisiciones
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas)
10. ITO David Leyton.

OCS/DMB/jlm/sgf/-

12.1.2. DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN.

La entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá realizarse en alguna de las siguientes formas: en forma física o mediante garantía electrónica.

- a) **Si se realiza en forma física**, deberá hacerse llegar por medio de un sobre, en dependencias de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en calle Bulnes N°895, Sector Arauco, Estadio Bicentenario Lucio Fariña Fernández, comuna de Quillota, (acceso por calle Bulnes, entrada principal) hasta el día y hora señalados para el Cierre Electrónico de la licitación (**punto 9.4** de las presentes Bases). **No se recibirán sobres después de la hora señalada**. El horario de atención para la recepción de sobres, será de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 13:30 hrs., excepto el día de cierre de ofertas, que será hasta las **15:00 hrs.**

El sobre que contenga la garantía deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (N°) de identificación de la licitación entregado por ChileCompra.
- Nombre del llamado a Licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cédula de Identidad y/o RUT del Proponente.

La presentación de lo indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

- b) **En el caso que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica**, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los Anexos administrativos de la oferta. Al momento de la apertura de las ofertas, se constatará la presencia de este documento.

Los proponentes que no cumplan con la presentación de la garantía de Seriedad de la Oferta serán declarados fuera de bases, perdiendo de inmediato el derecho de seguir participando con el proceso licitatorio, aun cuando hayan realizado su oferta Económica a través del Portal ChileCompra.

12.1.3. DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: Para garantizar la presentación y **seriedad de la oferta** de la licitación pública ID 2464-XX-LE22 denominada: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA".

12.1.4. COBRO DE LA GARANTÍA.

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. Adquisiciones
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas)
10. ITO David Leyton.

OCS/DMB/jlm/sgf.-

- Si el Proponente, retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de Anexos Administrativo, Técnico y Económico.
- Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediera a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes bases.

12.1.5. DE SU DEVOLUCIÓN.

Esta garantía, será restituida por la Municipalidad de Quillota en forma definitiva **contra entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato**, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito o correo electrónico a la Unidad de Adquisiciones, la que dará el visto bueno para su retiro.

12.2. DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

12.2.1. DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **5% del monto total del contrato**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario, contratistas y subcontratistas, según corresponda.

La vigencia de esta garantía, será de **veinte (20) días corridos**, más **sesenta (60) días hábiles adicionales** necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha de **aceptación de la orden de compra**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción de los equipos (sin observaciones), debiendo el adjudicatario, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento de contrato.

12.2.2. DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: Para garantizar el **fiel cumplimiento del contrato** de la licitación pública **ID 2464-xx-LE22** denominada **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"** y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario y subcontratistas de aquel, en caso que surjan, durante el transcurso de la entrega de los productos, deudas laborales y previsionales por parte de cualquiera de los obligados.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. Adquisiciones
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas)
10. ITO David Leyton.

12.2.3. DEL COBRO DE LA GARANTÍA

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En caso de aprobarse aumentos de plazo, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar la fecha de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.

Asimismo en caso de modificación del monto del contrato, la garantía deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en Bases. Se aceptará una Garantía complementaria a la original.

12.2.4. DE SU DEVOLUCIÓN.

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez realizada la recepción de los equipos de construcción (sin observaciones), siempre y cuando así lo amerite ella Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

13.1. DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

El plazo de evaluación de las ofertas será de **15 días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el **punto 9.5** de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

- Funcionario(a) de Planta de la Unidad de Movilización o quien lo reemplace.
- Funcionario(a) de Planta del Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización o quien lo reemplace.
- Funcionario (a) a Contrata, Profesional de Taller Mecánico Municipal o quien lo reemplace.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. Adquisiciones
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas)
10. ITO David Leyton.

OCS/DMB/jlm/sgf/-

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión Evaluadora durante el proceso de licitación.

Asimismo, queda estrictamente prohibido ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser solicitado a través de la plataforma de licitaciones de ChileCompra.

13.2. DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES.

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de **dos (2) días hábiles** para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

La Municipalidad sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el **punto 13.3** de las presentes bases.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- a) La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en formato digital o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- b) La ausencia (formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- c) La ausencia del documento que acredite la Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere.
- d) La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equivocados o erróneos.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. Adquisiciones 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas) 10. ITO David Leyton.

- e) La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Nota: los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro ChileProveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en el **punto 13.3.**, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos de Formularios Administrativo, Técnico y Económico de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia de la adquisición.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe de Evaluación en el cual se consignarán las razones técnicas, económicas y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde, si correspondiere, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

13.3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de la o las ofertas se realizarán considerando los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
a) Cumplimiento de los requisitos formales en tiempo y forma.	5%
b) Experiencia del Oferente.	15%
c) Garantía y Servicio Post-Venta.	20%
d) Plazo de Entrega.	25%
e) Oferta Económica.	35%

Cabe señalar que la evaluación de las ofertas presentadas por los proponentes interesados, se realizará por partida, siendo la evaluación del criterio de cumplimiento de requisitos formales común para todas las ofertas.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES EN TIEMPO Y FORMA: 5%

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes al momento de la apertura de las ofertas, se les asignará el puntaje de 10 puntos en este factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. Adquisiciones
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas)
10. ITO David Leyton.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los requisitos formales en tiempo y forma.	10
Incumple con los requisitos formales en tiempo y forma.	1

EXPERIENCIA DEL OFERENTE: 15%

Debe tener relación con la compraventa de equipos de construcción destinados a la compactación de suelos y pavimentos. Se evaluará la cantidad de contratos ejecutados o en ejecución en los últimos 24 meses, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (órdenes de compra en estado aceptada o facturas) **Formulario N°4**.

Éste será evaluado de acuerdo a la siguiente tabla:

$$P_{jeO_i} = (O_i * 10) / O_e$$

Donde : P_{jeO_i} : Puntaje obtenido por oferente.
 O_e : Oferta de mayor cantidad de contrato.
 O_i : Oferta del oferente.

GARANTÍA Y SERVICIO POST-VENTA: 20%

Garantía de los Equipos (80%): Se evaluará el plazo de vigencia de la garantía del o los equipos que conforman cada partida, (**Formulario N°5**). El puntaje máximo lo tendrá la oferta que presente el mayor plazo de vigencia (meses), las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_i * 10) / O_e$$

Donde : P_{jeO_i} : Puntaje obtenido por oferente.
 O_e : Oferta de la partida con mayor plazo de vigencia.
 O_i : Oferta del oferente.

Servicio Técnico Autorizado (20%): Se evaluará con el mayor puntaje, al proveedor cuyo servicio técnico autorizado (red de servicios), que tenga a cargo las mantenciones y reparaciones del o los equipos que conforman cada partida, posea domicilio en la región de Valparaíso. Las demás ofertas se serán evaluadas de acuerdo a la siguiente pauta:

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. Adquisiciones
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas)
10. ITO David Leyton.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Red de servicios en la Región de Valparaíso.	10
Red de servicios en la Región Metropolitana.	7
Red de servicios en otras regiones del país.	5
No informa.	1

PLAZO DE ENTREGA: 25%

Corresponde al plazo efectivo de entrega del o los equipos que conforman cada partida ofertada en **días corridos**, (**Formulario N°6**). El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en su entrega, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PjeOi = (Oe/Oi) * 10$$

Donde : PjeOi : Puntaje obtenido por oferente.
Oe : Oferta de la partida con menor plazo de entrega.
Oi : Oferta del oferente.

OFERTA ECONÓMICA: 35%

Oferta Económica: Se evaluará con el mayor puntaje la oferta económica de la partida de menor precio (**Formulario N°6**). Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PjeOi = (Oe/Oi) * 10$$

Donde : PjeOi : Puntaje obtenido por oferente.
Oe : Oferta de la partida con menor precio.
Oi : Oferta del oferente.

13.4. RESOLUCIÓN DE EMPATE.

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **e) Oferta Económica**. En caso de persistir el empate, como segundo factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **d) Plazo de Entrega**. De persistir el empate, como tercer factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación **c) Garantía y Servicio Post-Venta**. De persistir el empate, como cuarto factor y último de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación **b) Experiencia del Oferente**.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. Adquisiciones
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas)
10. ITO David Leyton.

14. OFERTA ÚNICA.

Cuando en una propuesta se presentase **una (01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el **artículo 9, inciso segundo de la Ley N°19.886**.

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

15. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, de acuerdo al plazo indicado en el **punto 9.6** de las presentes bases.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido), el plazo de entrega o suministro, la determinación de la partida adquirida, incluida la especificación (marca y modelo) del equipo o maquinaria que la conforma.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o desistirá de su participación en el respectivo proceso.

El Proponente favorecido también denominado **proveedor o adjudicatario**, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido el Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en ChileProveedores.

16. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de **CHILECOMPRA** y en caso de tratarse de una **Unión Temporal de Proveedores**, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, si correspondiera, deberá hacer entrega del documento en la cual

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. Adquisiciones
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas)
10. ITO David Leyton.

conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato por la compraventa de los equipos materia de la presente licitación entre la Municipalidad y el proponente adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicatario de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema ChileCompra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de **dos (2) copias** a la Municipalidad en el plazo de **cinco (05) días hábiles**.

17. READJUDICACIÓN.

La **inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato** y rendir la **garantía de fiel cumplimiento** del mismo y aceptar la **orden de compra**, dentro del plazo señalado para la suscripción de aquél, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente rechazar las ofertas.

18. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA.

La persona natural o jurídica que, en virtud de un contrato, asuma la obligación de ejecutar la **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, **no podrá** bajo ningún título, **ceder ni transferir** en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato a un tercero, dará a lugar a la facultad Municipalidad de Quillota de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 25** de estas Bases.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. Adquisiciones
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas)
10. ITO David Leyton.

OCS/DMB/jlm/sgf.-

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará a derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del adjudicatario, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota por este hecho.

19. DE LA FORMA DE PAGO.

El valor del contrato, será pagado por **la o las partidas adquiridas en un (1) sólo pago y contra entrega**, previa certificación de conformidad de la Inspección Técnica, mediante la emisión de un cheque nominativo o transferencia electrónica.

Para ello se consulta la emisión de **factura**, debiendo ser extendida a nombre de:

**Municipalidad de Quillota,
RUT. 69.060.100-1
Edificio Consistorial, calle Maipú N° 330, 2° piso.
Quillota**

20. FACTURACIÓN.

El precio del contrato será pagado, de acuerdo al valor facturado IVA incluido por **la o las partidas adquiridas**, correspondiendo al proveedor, presentar el documento tributario (factura) a la Inspección Técnica.

Asimismo, una vez presentada correctamente la factura correspondiente, el plazo para su **pago será de treinta (30) días corridos como máximo**. (Art. 2 Ley N°21.131), sin perjuicio del deber del Contratista a presentar toda documentación que se exige para su solución.

Si el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por el servicio, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiere desarrollar el apoderado nombrado.

La solicitud del pago, deberá presentarse, específicamente al funcionario designado para realizar la Inspección Técnica de la materia del encargo, quién lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago (si procede), al **Director de Administración y Finanzas de la Municipal de Quillota**, junto con lo siguiente:

- Copia del **Decreto Alcaldicio de Adjudicación**.
- Copia del **Contrato** respectivo.
- Copia del **decreto que aprueba el contrato o protocolización del contrato**.
- Copia de **Orden de Compra** aceptada por el adjudicatario.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. Adquisiciones
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas)
10. ITO David Leyton.

- Copia de la **Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato**.
- **Acta de Recepción de los Equipos**.
- Ingreso y Egreso de la Unidad de Bodega e Inventario, firmado con la recepción conforme de la o las partidas por parte del Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización de la Dirección de Tránsito.
- **Guía de Despacho**.
- **Factura** sin enmendaciones y errores.
- **Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo**, vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que el adjudicatario y subcontratista, si correspondiere, no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.

Cabe señalar que tanto la guía de despacho como la factura, deberán identificar la partida adquirida, la cantidad de los productos que la conforman, así como las características o especificaciones técnicas del equipo, accesorios y componentes, según corresponda.

21. DE LOS EQUIPOS.

21.1. RECEPCIÓN Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.

A partir de la aceptación de la Orden de Compra, corresponderá al proveedor, el coordinar e informar por escrito a la Inspección Técnica con al menos cinco (5) días de anticipación, la fecha efectiva (día y hora) en que se efectuará la entrega del o los equipos adquiridos.

Convenido lo anterior, estos deberán constituirse al momento de ingresar el o los equipos en dependencias del **Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización de la Dirección de Tránsito**, de manera de chequear en conjunto con Guía de Despacho emanada por el proveedor, el estado y características de los productos a recibir, los cuales deberán concordar efectivamente con las especificaciones técnicas y oferta respectiva.

Cabe señalar que el o los equipos, incluidos accesorios y componentes que los conforman, según corresponda, deben ser **recibidos en óptimas condiciones de fabricación y funcionamiento**, sin defectos o daños apreciables a simple vista que pudieren haberse ocasionado en su traslado, así como también, si presentarán diferencias respecto a lo especificado en los Términos Técnicos de Referencia.

De no presentar anomalías, se procederá a realizar una **Prueba de Funcionamiento a cada uno de los equipos a recibir**, de manera tal de comprobar su real estado de fabricación y funcionamiento. De ser satisfactoria la prueba, la Inspección Técnica procederá a aprobar la recepción de ellos, confeccionando el **Acta de Recepción sin observaciones**. En caso contrario, de presentar fallas que no permitan su adecuado funcionamiento, se **procederá a rechazar la recepción** del o los equipos afectados por este hecho, **debiendo el proveedor retirarlos del recinto**.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. Adquisiciones
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas)
10. ITO David Leyton.

Cabe señalar que **no se aceptará en esta etapa** la intervención bajo pretexto alguno del Servicio Técnico Autorizado, en el entendido que la Municipalidad de Quillota, está adquiriendo equipos **NUEVOS en perfectas condiciones de fabricación y funcionamiento**. Dado lo anterior, la Inspección Técnica de la Municipalidad de Quillota, procederá a solicitar al proveedor contratado, **reponer en forma íntegra y completa**, los **equipos** defectuosos, otorgando un plazo de **48 horas**, para que dichos productos, sean entregados bajo las mismas características técnicas ofertadas.

Si el proveedor, se negara a reponer los equipos o no cumpliera con el plazo definido para ello, la Inspección Técnica previo informe fundado, iniciará el cobro de las multas correspondientes o en su defecto el cobro de la garantía que avala el cumplimiento del contrato, incluida la resolución del mismo, acciones que una vez decretadas, tendrán carácter de irreversible.

21.2. CAPACITACION PERSONAL MUNICIPAL.

Se consulta a cargo del proveedor, una vez recibidos los equipos (sin observaciones), el realizar en la **ciudad de Quillota** en dependencias del **Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización de la Dirección de Tránsito**, a lo menos una **Capacitación** (conocimiento práctico) al personal Municipal que tenga bajo su responsabilidad su uso y funcionamiento.

Para ello el proveedor deberá coordinar a través de la Inspección Técnica la fecha efectiva (día y hora) en que se efectuarán dichas capacitaciones.

21.3. DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS.

Una vez realizada la prueba de funcionamiento sin observaciones, la Inspección Técnica, procederá a realizar mediante acta la recepción de los equipos adquiridos, documento que deberá ser confeccionado en **original y por triplicado**, debiendo consignar en ella entre otros aspectos, lo siguiente:

- Nombre del proyecto o licitación.
- ID de adquisición entregado por ChileCompra.
- Nombre y RUT del Proveedor.
- Decreto Alcaldicio de Adjudicación (número y fecha).
- Orden de Compra (aceptada).
- Fecha de Firma del Contrato/Protocolización.
- Monto del contrato (IVA incluido).
- Fuente de Financiamiento.
- Plazo ofertado para su entrega.
- Fecha en que se efectúa la recepción
- Nómina y estado de cada uno de los equipos entregados.
- Observaciones, si las hay.
- Plazo que se otorgó para subsanar observaciones.
- Multas, si las hubiere.
- Fecha de término efectivo.
- Nombre y firma del Proveedor
- Nombre y firma de la Inspección Técnica.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. Adquisiciones 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas) 10. ITO David Leyton.

En esta etapa, asimismo, se recibirá toda **documentación que acredite la garantía respectiva** de los equipos, señalando en forma clara y precisa su cobertura y plazo de vigencia, así mismo la identificación completa del Servicio Técnico Autorizado que corresponda.

El proveedor además, deberá entregar para el conocimiento práctico del manejo y uso de los equipos, toda la información impresa que permitan al operador ante la eventualidad de una falla de funcionamiento menor, una rápida y fácil solución al problema, debiendo incluir para ello el **Manual de Operación y Mantenimiento**.

22. DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas bases y el contrato impongan al proveedor adjudicado, este responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos, daños y pérdidas que pudieran ocasionarse o sufrieren los equipos en su traslado, por cualquier causa hasta la fecha de su recepción, sin que esto signifique pagar monto alguno por parte del Municipio a favor del proveedor o de cualquier otro que haya participado de este hecho.

Asimismo, durante el plazo que dure la Garantía Técnica, asumirá a su cargo y costo, toda reparación o reposición parcial o total de los equipos, ya sea por defectos, fallas, o deterioros que evidenciasen o que pudiesen afectarles producto de vicios ocultos, ya sea por mala calidad de los materiales utilizados en su fabricación o por error en el montaje de sus componentes, cualesquiera que sean estos.

Finalmente, el proveedor responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de la entrega de los equipos, sea que provengan de un error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

En el contexto de la **emergencia sanitaria por coronavirus SARS-CoV2** del síndrome respiratorio agudo causante de la enfermedad **COVID-19**, el proveedor debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para proteger la vida y salud de sus trabajadores o de terceros con ocasión de la entrega de los productos adquiridos y capacitación. Consultando para ello el uso de mascarillas o protector facial, alcohol gel, guantes, etc.

23. MULTAS, DESCUENTO Y SANCIÓN.

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Inspección Técnica, previo informe fundado la aplicación vía administrativa de multas al proveedor por incumplimiento establecido en las presentes bases, términos técnicos de referencia, oferta y contrato.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. Adquisiciones
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas)
10. ITO David Leyton.

OCS/DMB/jlm/sgf.-

23.1. DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

Las multas serán aplicadas al **precio del contrato** y serán **descontadas** del **monto final facturado** independiente del cobro de la garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato**, si correspondiere. Con todo, el **monto máximo de multas** a aplicar será del **10% del valor neto del contrato**.

a) **Por incumplimiento de su Oferta:** El adjudicatario, se hará acreedor de una multa equivalente a **1,0 % del monto total del contrato por día corrido** por las siguientes causales:

- Por incumplimiento efectivo del plazo ofertado de entrega.
- Por incumplimiento de las especificaciones de los equipos ofertados.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará el plazo de entrega ofertado, el que se contará desde la aceptación de la Orden de Compra.

Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso. Además, por este motivo, la Municipalidad de Quilota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**.

b) **Por cada día corrido de atraso:** El adjudicatario, se hará acreedor de una multa equivalente a **0,5% del monto total del contrato, por día corrido**, por las siguientes causales:

- Por la entrega parcial de los equipos.
- Por la no reposición o reemplazo de los equipos defectuosos.
- Por la no ejecución de las capacitaciones a cargo del proveedor.
- Por el no cumplimiento de las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva informada o requerida por la Inspección Técnica para su cumplimiento. Todo plazo adicional que se solicite para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

23.2. RECONSIDERACIÓN DE MULTAS.

La Inspección Técnica, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto Alcaldicio correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa.

El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado al proveedor por correo electrónico, quien tendrá el plazo de **cinco (5) días hábiles** para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndose presentado el proveedor dentro de plazo, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo **diez (10) días hábiles** si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al proveedor y notificará el Decreto Alcaldicio por medio de correo electrónico proveedor.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. Adquisiciones
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas)
10. ITO David Leyton.

El proveedor una vez notificado de la multa, tendrá **cinco (5) días hábiles** para solicitar por escrito en formato físico o por medio de correo electrónico, la reconsideración de la sanción, a partir de la fecha de notificación para solicitar reconsideración de la sanción ante la municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Si por cualquier motivo, fuera estrictamente necesario efectuar una modificación del contrato original respecto de su plazo y/o monto de la adquisición, este último siempre y cuando existe disponibilidad presupuestaria para llevarlo a cabo, la Inspección Técnica, mediante informe fundado deberá solicitar al Sr. Alcalde la dictación de un Decreto que autorice dicho aumento, el cual dará origen a un **anexo modificatorio** contractual.

Cabe señalar, que, para el cálculo del eventual nuevo monto, se deberán utilizar los valores (precios unitarios) contemplados en **presupuesto detallado por partida** para cada uno de los equipos adquiridos, consignados en oferta y contrato original.

Formalizado lo anterior el adjudicatario deberá, dentro del término de **cinco (5) días hábiles**, según sea el caso, aumentar el monto de la garantía por **Fiel Cumplimiento de Contrato** en los mismos porcentajes para ajustarla a los porcentajes fijados en el **punto 12.2** de las presentes Bases y prorrogar la vigencia en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de término efectivo, más los días adicionales fijados para este efecto.

Con todo, cualquier modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, como tampoco podrá, en ningún caso, aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarla a cabo.

En caso que el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, deberá prorrogarse la vigencia de dicha unión, cumpliendo con la misma formalidad de constitución, durante el plazo total en que haya sido ampliado el del contrato.

25. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

25.1. POR INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO.

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 25.2** de las presentes bases, previo informe fundado por la Inspección Técnica, que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de **cinco (5) días hábiles** y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de Decreto Alcaldicio fundado. Contra

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. Adquisiciones
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas)
10. ITO David Leyton.

esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la Ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

En relación a la suma que corresponda pagar al adjudicatario, se estipula que sólo se pagará todo aquel equipo que efectivamente forme parte de la partida adquirida y haya sido entregado en conformidad, hasta la fecha de notificación, de acuerdo a los valores unitarios contemplados en presupuesto detallado por partida, la cual forma parte de su oferta económica y contrato original, siempre y cuando éstos correspondan con lo solicitado en los términos técnicos de referencia, conforme lo determine la Inspección Técnica, previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor del adjudicatario por este hecho o de cualquier otro que haya participado en su desarrollo, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato de la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

25.2. RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO.

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota, si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Si el proponente adjudicatario, **rechaza la Orden Compra** emitida.
- b. Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Garantía por Fiel Cumplimiento** del mismo.
- c. Si el proveedor, por causa que le sea imputable, **no cumple** con los **plazos** asociados a la **entrega de los equipos** materia de esta licitación, los cuales forman parte de su oferta y contrato respectivo.
- d. **Por modificación o alteración** de las características técnicas de los equipos ofertados, sin la debida autorización de la Inspección Técnica.
- e. Si en el curso de la vigencia del contrato, el adjudicatario fuera sancionado con **multas que alcanzaren el límite máximo** previstas para estas.
- f. Si el proveedor en forma reiterada **no acata las órdenes e instrucciones** que imparta la Inspección Técnica de la Adquisición.
- g. Si el adjudicatario fuese **condenado** por algún delito que merezca pena aflictiva; tratándose de sociedades colectivas y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios y tratándose de sociedades de capital, cuando lo fuere alguno de los miembros del directorio, titulares o no.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. Adquisiciones 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas) 10. ITO David Leyton.

- h. Si el adjudicatario es una **Compañía y va a su liquidación.**
- i. Por **quiebra, sujeción** a procedimiento concursal de la Ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que mejoren las garantías entregadas a satisfacción de la Municipalidad o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- j. Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una **Unión Temporal de Proveedores**, alguna de las siguientes causales:
 - I. La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - II. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.
 - III. Si se ocultase información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
 - IV. Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismo términos adjudicados.
 - V. Si se disolviese la Unión Temporal de Proveedores.

Las circunstancias, señaladas en los párrafos anteriores, deberán ser calificadas mediante un informe fundado por la Inspección Técnica y la decisión de resolver el contrato deberá ser adoptada por un Decreto Alcaldicio.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimiento.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

25.3. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN.

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la Inspección Técnica, que acredite la procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al adjudicatario, mediante notificación escrita para que éste, dentro del término de **diez (10) días hábiles**, formule los descargos que estime conveniente, por escrito.

Con la respuesta del adjudicatario, o en su rebeldía, el alcalde adoptará una decisión por medio de Decreto Alcaldicio, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, la

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. Adquisiciones
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas)
10. ITO David Leyton.

OCS/DMB/jlm/sgf/-

que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

El adjudicatario podrá interponer recurso de reconsideración de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles**, el que será resuelto por el alcalde, previo informe del Inspector Técnico respectivo, a más tardar dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

25.4. RESCILIACIÓN.

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el adjudicatario decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar, deberá formular una presentación por escrito con **treinta (30) días corridos** de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente, es importante señalar, que el adjudicatario, deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

25.5. FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

En caso de fallecimiento del adjudicatario, si se tratare de una persona natural, disolución de la empresa o sociedad en caso que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del adjudicatario.

26. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

Quillota, abril de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. Adquisiciones
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas)
10. ITO David Leyton.

OCS/DMB/jlm/sgf/-

**TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA
SEGUNDO LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**

1. GENERALIDADES.

Los presentes términos técnicos de referencia tienen por objeto la **adquisición y suministro de equipos de construcción** (máquinas) para la **compactación de suelos y pavimentos** que serán utilizados por la Municipalidad de Quillota en la construcción de lomos de toro de modo de mejorar la Seguridad Vial de nuestra Ciudad.

Para ello se consulta el suministro de **productos nuevos**, sin uso, en perfectas condiciones de **fabricación y funcionamiento**, incluidos accesorios y componentes necesarios para su correcto uso, debiendo su provisión y entrega ajustarse a las características descritas en el presente documento.

Cabe señalar que las **marcas o modelos** establecidos son de **carácter referencial**, pudiendo el proponente ofertar otras de similares o superiores especificaciones técnicas.

2. PRODUCTO O SERVICIO A ADQUIRIR.

Los equipos y/o maquinarias a suministrar son los siguientes:

PARTIDA 1: 1 RODILLO COMPACTADOR DIESEL - MODELO RC650HD MARCA POWER PRO O EQUIVALENTE.

- **UNIDAD MOTRIZ:** Con respecto a esta unidad se solicita un motor modelo KM186FE de tipo mono cilíndrico, 4 tiempos e inyección directa. Una distribución OHV, refrigeración por aire, diámetro x carrera de 86x70 mm, una relación de compresión de 19:1. También requiere una cilindrada específica de 406 cc, aspiración natural, una potencia nominal de 6,3 kW/ 3600r/min (8,5 HP), ralenti de 1300 rpm ± 50 rpm, cigüeñal horizontal, sentido de giro anti horario, visto desde el eje de salida. Finalmente se exige que el encendido sea por compresión y la partida eléctrica.
- **ARRANQUE ELECTRICO:** Con respecto a esta sección se solicita una batería de 12V/36Ah, una capacidad de motor de arranque de 12V/0.8kW y una capacidad alternador de carga 12V/3A.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. Adquisiciones 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas) 10. ITO David Leyton.

OCS/DMB/jlm/sgf.-

- **COMBUSTIBLE:** Con respecto a esta sección el tipo requerido de combustible es diesel, con un tanque de capacidad 5,5 L, que cuente con una autonomía mayor a 3 horas y sin un indicador de nivel de combustible.
- **ACEITE:** Con respecto a esta sección el tipo de aceite requerido es Aceite para motores diesel 4T, 15W-40, grado CD o superior. Una lubricación tipo salpicado, sin sensor de aceite y una capacidad de Carter igual a 1,65 L.
- **UNIDAD COMPACTADORA:** Con respecto a esta unidad se necesita una masa operativa de 580 kg, una cadencia de percusión de 3660 golpes/min, una fuerza de impacto de 2000 Kg. También se requiere una capacidad de tanque de agua igual a 60 L, una velocidad de avance igual a 0,36 m/s, un rendimiento de 2400 /h. Las dimensiones de los rodillos deben ser de 60 cm de largo y 40 cm de diámetro, las dimensiones de la posición de trabajo deben corresponder a 235 x 71,5 x 115 cm y las dimensiones de la posición de traslado deben ser 105 x 71,5 x 185 cm. Finalmente el mando debe ser hidráulico.

PARTIDA 2: 1 VIBROPISÓN DIESEL 4, 2HP - MODELO VP85D MARCA POWER PRO O EQUIVALENTE.

- **UNIDAD MOTRIZ:** Con respecto a esta unidad se solicita un motor de tipo mono cilíndrico, 4 tiempos, una distribución OHV, refrigeración por aire, diámetro x carrera de 70x57 mm. También requiere una cilindrada específica de 219 cc, una potencia máxima de 4,2 HP/ 3600r/min, se exige que el encendido sea TCI y la partida manual.
- **COMBUSTIBLE:** Con respecto a esta sección el tipo requerido de combustible es petróleo diesel, con un tanque de capacidad 2,8 L y sin un indicador de nivel de combustible.
- **ACEITE:** Con respecto a esta sección el tipo de aceite requerido es Aceite para motores diesel 4T, SAE 30 que cuente con una alarma de aceite y tenga una capacidad de Carter igual a 0,8 L.
- **UNIDAD COMPACTADORA:** Con respecto a esta unidad se necesita una potencia de 4,2HP, una tasa de percusión 700golpes/min, fuerza de impacto igual a 14kN y un impacto dinámico de 1623kg/golpe.

PARTIDA 3: 1 HIDROLAVADORA GASOLINA ALTA PRESIÓN 7HP - MODELO IP1600G MARCA POWER PRO O EQUIVALENTE.

- **UNIDAD MOTRIZ:** Con respecto a esta unidad se solicita un motor modelo LT170F de tipo mono cilíndrico, 4 tiempos. Una distribución OHV, refrigeración por aire, diámetro x carrera de 70x54mm, una relación de compresión de 8,5:1. También requiere una cilindrada específica de 207 cc,

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. Adquisiciones
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas)
10. ITO David Leyton.

aspiración natural, una potencia nominal de 5,1 Kw/ 3600r/min (7 HP), ralentí de 1400 rpm \pm 140 rpm, cigüeñal horizontal, sentido de giro anti horario, visto desde el eje de salida. Finalmente se exige que el encendido sea TCI y la partida manual.

- **COMBUSTIBLE:** Con respecto a esta sección el tipo de combustible requerido es gasolina 93 octanos sin plomo, con un tanque de capacidad 3,6 L, que cuente con una autonomía mayor a 2,5 horas y sin un indicador de nivel de combustible.
- **ACEITE:** Con respecto a esta sección el tipo de aceite a utilizar es Aceite para motores a gasolina 4T, 15W-40, grado SF o superior. Una lubricación tipo salpicado, que cuente con sensor de aceite y tenga una capacidad de Carter igual a 0,6 L.

3. DE LA ENTREGA EFECTIVA DE LOS EQUIPOS.

La entrega efectiva y recepción de la totalidad de los equipos, será en la ciudad de Quillota, específicamente en dependencias del **Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización de la Dirección de Tránsito**, ubicado en calle **Larraguibel s/n, sector de San Isidro, comuna de Quillota**, para ello, el proveedor, deberá coordinar con el funcionario nombrado para la Inspección Técnica de la Adquisición, el día y la hora de su entrega efectiva, de acuerdo a lo estipulado en el punto 8 de las bases administrativas.

4. RECEPCIÓN Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.

Cabe señalar que los equipos, incluidos accesorios y componentes que los conforman, según corresponda, deberán ser **recibidos en óptimas condiciones de fabricación y funcionamiento**, sin defectos o daños apreciables a simple vista que pudieren haberse ocasionado en su traslado, así como también, si presentarán diferencias respecto a lo especificado en los Términos Técnicos de Referencia.

De no presentar anomalías, se procederá a realizar una **Prueba de Funcionamiento** a cada uno de los **equipos a recibir**, de manera tal de comprobar su real estado de fabricación y funcionamiento. De ser satisfactoria la prueba, la Inspección Técnica procederá a aprobar la recepción de ellos, confeccionando el **Acta de Recepción sin observaciones**. En caso contrario, de presentar fallas que no permitan su adecuado funcionamiento, se **procederá a rechazar la recepción** del o los equipos afectados por este hecho, **debiendo el proveedor retirarlos del recinto**.

Cabe señalar que **no se aceptará en esta etapa** la intervención bajo pretexto alguno del Servicio Técnico Autorizado, en el entendido que la Municipalidad de

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. Adquisiciones
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas)
10. ITO David Leyton.

OCS/DMB/jlm/sgf/-

Quillota, está adquiriendo equipos **NUEVOS en perfectas condiciones de fabricación y funcionamiento**. Dado lo anterior, la Inspección Técnica de la Municipalidad de Quillota, procederá a solicitar al proveedor contratado, **reponer en forma íntegra y completa**, los **equipos** defectuosos, otorgando un plazo de **48 horas**, para que dichos productos, sean entregados bajo las mismas características técnicas ofertadas.

5. DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las bases y el contrato impongan al proveedor adjudicado, este responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos, daños y pérdidas que pudieran ocasionarse o sufrieren los equipos en su traslado, por cualquier causa hasta la fecha de su recepción, sin que esto signifique pagar monto alguno por parte del Municipio a favor del proveedor o de cualquier otro que haya participado de este hecho.

Asimismo, durante el plazo que dure la Garantía Técnica, asumirá a su cargo y costo, toda reparación o reposición parcial o total de los equipos, ya sea por defectos, fallas, o deterioros que evidenciasen o que pudiesen afectarles producto de vicios ocultos, ya sea por mala calidad de los materiales utilizados en su fabricación o por error en el montaje de sus componentes, cualesquiera que sean estos.

Finalmente, el proveedor responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de la entrega de los equipos, sea que provengan de un error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

6. CAPACITACIÓN PERSONAL MUNICIPAL.

Se consulta a cargo del proveedor, una vez recepcionados los equipos (sin observaciones), el realizar en la **ciudad de Quillota** en dependencias del **Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización de la Dirección de Tránsito**, a lo menos **una (1) Capacitación** (conocimiento práctico) al personal Municipal que tenga bajo su responsabilidad su uso y funcionamiento.

Para ello el proveedor deberá coordinar a través de la Inspección Técnica la fecha efectiva (día y hora) en que se efectuarán dichas capacitaciones.

La capacitación deberá incluir instrucción de reparación de cada uno de los equipos u/o maquinarias estipuladas anteriormente, detallando la estructura de cada una de ellas de manera demostrativa y clara. Para esto no se permitirá intervenir el equipo adquirido, por lo que el oferente deberá disponer de una maquinaria de cada tipo para desarrollar el desarme y armado durante la

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. Adquisiciones
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas)
10. ITO David Leyton.

capacitación. También se solicita al oferente que estipule los pasos a seguir al momento de realizar mantenciones preventivas de las maquinarias.

El proveedor, además, deberá entregar para el conocimiento práctico del manejo y uso de los equipos, toda la información impresa que permitan al operador ante la eventualidad de una falla de funcionamiento menor, una rápida y fácil solución al problema, debiendo incluir para ello el **Manual de Operación y Mantenimiento**.

7. GARANTÍA Y SERVICIO POST VENTA.

Se deberá entregar toda documentación, en la cual se detalle el plazo de tiempo (meses) de vigencia de garantía de los equipos, así como su cobertura y servicios asociados, sea ésta entregada por el proveedor o por el fabricante de dichos productos, la que en ningún caso podrá ser inferior a la garantía legal.

Asimismo, se consulta a cargo del proponente, sin perjuicio de la responsabilidad que le compete por la venta de los equipos, el identificar en forma clara y precisa el **Servicio Técnico Autorizado**, que posean los productos ofrecidos, debiendo incluir según sea el caso, todos suministros y repuestos necesarios para su correcto y normal funcionamiento.

La vigencia del servicio deberá abarcar todo el periodo de garantía establecido por el proponente en su oferta, plazo de tiempo (meses) que se contabilizará a partir de la fecha efectiva de recepción de los equipos sin observaciones.

Quillota, abril de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. Adquisiciones
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas)
10. ITO David Leyton.

OCS/DMB/jlm/sgf/-

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
FORMULARIO N° 1

N° DE ADQUISICIÓN	
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
NOMBRE DEL PROPONENTE	
CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
DOMICILIO	
FONO/ CELULAR	
COMUNA	
CORREO ELECTRÓNICO	

1. DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES DECLARO:

INSCRIPCIÓN REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES	SI		NO	
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES	SI		NO	

Nota: El proponente deberá marcar con una X su respuesta.

2. MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT N°

3. SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA:

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

NOMBRE Y FIRMA
DEL PROPONENTE

Quillota, abril del 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. Adquisiciones 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas) 10. ITO David Leyton.

OCS/DMB/jlm/sgf/-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ADQUISICIONES

Quillota
Municipalidad

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES
FORMULARIO N° 2

N° DE ADQUISICIÓN	
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
NOMBRE DEL PROPONENTE	
CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1) Que acepta, conoce y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:
 - Bases Administrativas.
 - Consultas y aclaraciones, si las hubiese.
 - Términos Técnicos de Referencia.
- 2) Que mantendrá vigente su oferta por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **Chile Compra**.
- 3) Que acataré en todo, la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolverla adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
- 4) Que durante la ejecución del contrato acataré las instrucciones que la Inspección Técnica, determine para la optimización en la adquisición y entrega de los equipos materia de la presente licitación.
- 5) Para todos los efectos legales que pudieren derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

**NOMBRE Y FIRMA
DEL PROPONENTE**

Quillota, abril del 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. Adquisiciones 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas) 10. ITO David Leyton.

OCS/DMB/jlm/sgf/-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ADQUISICIONES**DECLARACIÓN SIMPLE DE INHABILIDADES**
FORMULARIO N° 3

N° DE ADQUISICIÓN	
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
NOMBRE DEL PROPONENTE	
CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARA LO SIGUIENTE:

1. No registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de mi empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
2. No he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (en los 2 años previos a la oferta o el contrato) (art. 4° ley 19.886).
3. Como persona jurídica, no he sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art. 10 ley 20.393).
4. No he sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal (art. 4° ley 19.886).
5. No he sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado (art. 26, letra d., de DL 211).
6. No poseo vínculos con los funcionarios directivos de la Municipalidad de Quillota (art. 4° ley 19.886).

Quillota, abril del 2022.

**NOMBRE Y FIRMA
DEL PROPONENTE****DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. Adquisiciones
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas)
10. ITO David Leyton.

OCS/DMB/jlm/sgf/-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ADQUISICIONES

Quillota
Municipalidad

GARANTÍA Y SERVICIO POST VENTA
FORMULARIO N° 5

N° DE ADQUISICIÓN	
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
NOMBRE DEL PROPONENTE	
CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

La Municipalidad de Quillota, establece que la garantía y servicio post venta de los equipos, son de cargo y responsabilidad de quien suscribe el contrato de adquisición y suministro, aun cuando éstas sean otorgadas por un tercero (fabricante, importador o distribuidor), debiendo éste asumir todo acto o acción que conlleve a su cumplimiento.

Los proponentes interesados, deberán identificar el número (N°) de la partida por la cual están ofertando, además de consignar una breve descripción del equipo de construcción propuesto.

N°	PARTIDA OFERTADA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO
1		
2		
3		
N°	CONDICIONES GENERALES	
2	GARANTIA (Plazo de Vigencia)	
3	Cobertura y Exclusiones	
4	Servicio Técnico Autorizado	Nombre:
		Domicilio:
		Fono/Celular:
		Contacto:
		Correo electrónico:

Nota: Las condiciones generales de la garantía de los equipos, se deberán cuantificar en meses. La que en ningún caso podrá ser inferior a la garantía legal. Asimismo se deberá indicar el Servicio Técnico Autorizado (red de servicios) que tenga a cargo las mantenciones y reparaciones de los equipos.

**NOMBRE Y FIRMA
DEL PROPONENTE**

Quillota, abril del 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. Adquisiciones
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas)
10. ITO David Leyton.

OCS/DMB/jlm/sgf/-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ADQUISICIONES



PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDA
FORMULARIO N° 6

N° DE ADQUISICIÓN	
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
NOMBRE DEL PROPONENTE	
CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

Los proponentes interesados podrán ofertar por una o por todas las partidas materia del encargo. Cabe señalar que las partidas son completas **no aceptándose ofertas parciales**, asimismo cada partida deberá contener todos y cada uno de los accesorios o componentes especificados en términos técnicos de referencia.

En tabla, se deberá especificar cada una de las características de los accesorios o componentes que conforman cada partida ofertada.

CAN T	DETALLE PARTIDA N°1	PRECIO UNITARIO (sin impuesto)	TOTAL NETO * (sin impuesto)
1	RODILLO COMPACTADOR DIESEL.	\$	\$
TOTAL IVA INCLUIDO			\$
<ul style="list-style-type: none"> - Marca: - Modelo: - Unidad Motriz: - Arranque eléctrico: - Combustible: - Aceite: - Unidad compactadora: 			

NOMBRE Y FIRMA
DEL PROPONENTE

Quillota, abril del 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. Adquisiciones 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas) 10. ITO David Leyton.

OCS/DMB/jlm/sgf/-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ADQUISICIONES

Quillota
Municipalidad

**OFERTA ECONÓMICA
FORMULARIO N° 7**

N° DE ADQUISICIÓN	
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
NOMBRE DEL PROPONENTE	
CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARO LO SIGUIENTE:

1. ME COMPROMETO A COBRAR POR LA PARTIDA MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN LA SUMA DE:

CANTIDAD	PARTIDA N° 1	MONTO (\$) TOTAL* (Neto sin impuesto)
1	RODILLO COMPACTADOR DIESEL	\$

CANTIDA D	PARTIDA N° 2	MONTO (\$) TOTAL* (Neto sin impuesto)
1	VIBRO PISÓN DIESEL 4,2 HP	\$

CANTIDA D	PARTIDA N° 3	MONTO (\$) TOTAL* (Neto sin impuesto)
1	HIDROLAVADORA GASOLINA ALTA PRESIÓN 7 HP	\$

Nota: Los proponentes interesados podrán ofertar por una o por todas las partidas materia del encargo. *Cabe señalar que el **monto de la oferta (\$)** que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra.

2. ME COMPROMETO A ENTREGAR EL EQUIPO DE LA O LAS PARTIDAS OFERTADAS MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN EL **PLAZO MÁXIMO DE _____ (DÍAS CORRIDOS)**, CONTADOS DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

NOMBRE Y FIRMA
DEL PROPONENTE

Quillota, abril del 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. Adquisiciones
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. Comisión Evaluadora (Trinidad Silva – María Pilar Quezada – Rodrigo Rojas)
10. ITO David Leyton.

OCS/DMB/jlm/sgf.-

TERCERO: CRÉASE Comisión Evaluadora de las Ofertas, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- TRINIDAD SILVA GARAY, Funcionaria de Planta de la Unidad de Movilización o quien la reemplace.
- MARÍA PILAR QUEZADA GUERRERO, Funcionaria de Planta del Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización o quien la reemplace.
- RODRIGO ROJAS BARBOZA, Funcionario a Contrata, Profesional del Taller Mecánico Municipal o quien le reemplace.

CUARTO: ESTABLÉCESE que todos los miembros de esta Comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

QUINTO: N MBRASE como Inspector T cnico de la Adquisici n a David Leyton Orellana, Jefe Departamento de Ingenier a, Vialidad y Movilizaci n o quien le reemplace.

SEXTO: ADOPTEN la Jefa Unidad de Adquisiciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDER N S NCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCI N:

1. Alcald a
2. Administraci n Municipal
3. Adquisiciones
4. Jur dico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretar a Municipal
8. Control Interno
9. Comisi n Evaluadora (Trinidad Silva – Mar a Pilar Quezada – Rodrigo Rojas)
10. ITO David Leyton.

OCS/DMB/jlm/sgf/-